

En Logroño, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.01\_\_\_\_\_



### INTERVIENEN

De una parte, D. Josu Ahedo Ruiz, con DNI núm. 16058770 D, Vicerrector de Estudiantes y Calidad Académica, por delegación del Rector de la **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA -UNIR** (Resolución Rectoral 693/2013, 30.12.13), con CIF.: A26430439 y con domicilio en Gran Vía Rey Juan Carlos I, 41 26002, Logroño (La Rioja)

De otra parte, Don/Doña EDUARDO GACÍA CRESPO con DNI núm. 36046911-T en calidad de PRESIDENTE en nombre y representación del centro de prácticas PLAN COMUNITARIO DE TEIS, domiciliada en R/COUTADAS 59 36207 VIGO, con CIF núm. G-36791960

Reconociéndose los intervinientes mutua y recíproca capacidad para formalizar el presente documento, manifiestan que ostentan representación suficiente de las respectivas entidades para otorgar este Convenio de cooperación educativa

### EXPONEN

- 
- 
- I. Que la UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA S.A.(en adelante UNIR) es una Universidad privada legalmente constituida y reconocida oficialmente en España mediante Ley 3/2008, de 13 de Octubre, que tiene entre otros objetivos el impulsar la investigación, el desarrollo y la innovación y, dentro de sus actividades de colaboración con el entorno académico y educativo, desean colaborar con el objetivo de promover el intercambio de experiencias
  - II. Que UNIR y el centro de prácticas PLAN COMUNITARIO DE TEIS (en adelante CENTRO DE PRÁCTICAS) son conscientes de la necesidad de la formación técnica de los titulados universitarios, a través de la realización de períodos de prácticas empresariales como parte de su formación universitaria.
  - III. Que, con el fin de facilitar la formación de los estudiantes de UNIR y preparar su incorporación futura al mercado de trabajo, desean colaborar en el ámbito de la formación de las prácticas académicas externas de sus estudiantes.
  - IV. Que, el presente Convenio ha sido redactado a tenor de lo dispuesto en la normativa vigente sobre prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios y en la regulación interna de la UNIR para la gestión de prácticas de sus estudiantes, a cuyos efectos acuerdan suscribir el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA**, sobre la base de las siguientes estipulaciones:

### ESTIPULACIONES

**PRIMERA.-** El CENTRO DE PRÁCTICAS proporcionará los medios necesarios para que los estudiantes de UNIR puedan realizar prácticas de Formación Académica, en cualquiera de sus

**IX. El estudiante tiene derecho a:**

- A la evaluación de acuerdo con los criterios establecidos por la UNIR.
- A la obtención de un informe por parte del CENTRO DE PRÁCTICAS, con mención expresa de la actividad desarrollada, su duración y, en su caso, su rendimiento.
- A cumplir con su actividad académica, formativa, de representación y participación, siempre que lo comunique previamente y con antelación suficiente a la entidad colaboradora.

**X. El estudiante deberá:**

- Cumplir la normativa de las prácticas externas establecida por la UNIR.
- Conocer y cumplir el Proyecto Formativo de las prácticas siguiendo las indicaciones del tutor asignado por la entidad colaboradora, bajo la supervisión del tutor académico de la universidad.
- Informar al tutor académico de la UNIR durante el desarrollo de la práctica de cualquier incidencia que pueda surgir en su desarrollo, entregar los documentos e informes de seguimiento intermedio y la memoria final que le sean requeridos.
- Incorporarse al CENTRO DE PRÁCTICAS en la fecha acordada, cumplir el horario previsto, respetar sus normas de funcionamiento, de seguridad y prevención de riesgos laborales.
- Desarrollar el Proyecto Formativo y cumplir con diligencia las actividades acordadas con el CENTRO DE PRÁCTICAS.
- Guardar confidencialidad en relación con la información interna del CENTRO DE PRÁCTICAS y guardar secreto profesional sobre sus actividades, durante su estancia y finalizada ésta.
- Mostrar, en todo momento, una actitud respetuosa hacia la política del CENTRO DE PRÁCTICAS, salvaguardando el buen nombre de la UNIR.
- Cualquier otro deber previsto, en su caso, por el CENTRO DE PRÁCTICAS.

**XI. Aceptación de las condiciones de las prácticas**

El alumno TANIA LOSADA CAMPERO con DNI 39450275-P, estudiante de MASTER EN INTERVENCIÓN SOCIAL en UNIR, OTORGA SU CONFORMIDAD PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE PRÁCTICAS TUTELADAS sobre la base del Convenio de colaboración entre la UNIR y el centro de prácticas, y las especificaciones y compromisos indicados en este anexo.

\*Si cualquiera de los campos anteriormente cumplimentados fuera modificados posteriormente, se tendrá que dejar constancia junto con la evaluación del alumno al finalizar su estancia.

En Logroño, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_

**Por la Universidad Internacional de La Rioja (UNIR)**

Vicerrector de Estudiantes y Calidad Académica  
D. Josu Ahedo Ruiz



**Por el CENTRO DE PRÁCTICAS**

D./Dña. EDUARDO GARCÍA CRESPO

Firma y Sello del Centro de Prácticas



El estudiante D/Dña.

Tania